

ORDENANZA N° 1497/90

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-MODIFÍCASE el ART.1º) de la Ordenanza N° 1432/89, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Facultase al D.E.M. a llamar a concurso, conforme a las reglas establecidas en el artículo 10 de la Ley 2756 y AD REFERENDUM del H. Concejo Municipal, para la contratación de los servicios de un Estudio Contable, destinado a ejercer la Auditoria Externa Permanente de la Administración de la Municipalidad de Gálvez, a partir de su adjudicación, a cuyo efecto se deberá valorar además de la suma peticionada por los concursantes, los antecedentes profesionales de los mismos, para la ejecución del siguientes:

PLAN DE AUDITORIA

***OBJETIVOS:**

- 1- Evaluación del control interno.-
- 2 - Análisis de los procedimientos administrativos.-
- 3 - Control de ejecución del presupuesto.-
- 4 - Control del área contable.-
- 5 - Asesoramiento contable, impositivo y financiero.-

***PROCEDIMIENTOS:**

CONTROL INTERNO:

- Verificar los circuitos de comprobantes y las tareas realizadas en cada sección.-
- Analizar el diseño de los comprobantes y la información suministrada.-

***EJECUCION DEL PRESUPUESTO:**

- Verificar las coincidencias entre el Presupuesto y lo realizado.-
- Verificar la asignación de gastos a sus respectivas partidas.-
- Verificar la correlación de ingresos y gastos.-
- Analizar la viabilidad de financiación de las obras previstas.-
- Controlar el flujo de fondos.-

***AREA CONTABLE:**

COMPRAS Y CUENTAS POR PAGAR:

- Evaluar La eficiencia operativa del área.-
- Verificar los procedimientos y registro de las obligaciones.-
- Analizar el tratamiento dado a: devoluciones, documentos a cobrar, anticipo a proveedores y otros rubros.-

CUENTAS POR COBRAR

- Analizar la gestión de cobranzas.-
- Controlar la evolución de la deuda pública.-

COSTO:

- Determinación del costo de los servicios y de la administración.-
- Correlación de los costos con las recaudaciones de cada área.-

***ASESORAMIENTO**

- Brindar el apoyo profesional necesario para solucionar los problemas que surgen en materia impositiva o contable.-
- Podrá colaborar en la implementación de tasas o impuestos a crearse, en la reestructuración parcial del sistema vigente o en la elaboración de políticas presupuestarias, cuando se lo solicite”.-

ART.2º)-REMÍTASE al D.E.M. para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 09 DE AGOSTO DE 1990.-

**PROYECTO PRESENTADO POR LA CONCEJAL SUSANA E. RAD
RESULTADO DE LA VOTACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD**